Que, mediante Informe Técnico N° 156-11-2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 28 de noviembre del 2023, se concluye que la servidora CAS ANGHELA DOMENIKA BARRIONUEVO BUSTOS,"**CUMPLE"** con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la entidad para el desempeño de funciones como **Responsable del Equipo de Trabajo del Sub-proceso de Adquisición y Contratación** de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por lo que es procedente la "Asignación de Funciones" en adición a sus funciones contractuales;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".*

Con el visado de la Jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

En uso a las facultades concedidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023-SA, que resuelve delegar durante el año fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces, en los Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR, con eficacia anticipada al 13 de Noviembre de 2023, a la servidora **ANGHELA DOMENIKA BARRIONUEVO BUSTOS**, con el cargo de Asistente Administrativo, personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), las funciones como **Responsable del Equipo de Trabajo del Sub-proceso de Adquisición y Contratación** de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en adición a sus funciones contractuales.

Artículo 2°.- PRECISAR, que la asignación de funciones dispuesta por el artículo 1° de la presente resolución administrativa , no da lugar al pago de bonificación u otro concepto remunerativo.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora pública de acuerdo a ley y a las instancias administrativas correspondientes, y se incorpore copia en su legajo personal.

Artículo 4°.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese Y Publíquese.

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL

Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER/
DISTRIBUCION:
( ) Equipos de Trabajo de Unidad de Personal.
( ) Dirección Ejecutiva.
( ) Oficina de Administración.
( ) Unidad de Logística.
( ) E.T. Comunicaciones.
( ) Transp. y Acceso a la Inform. Pública.
( ) Interesado.
( ) Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Nº 359 -11/2023-UP-HCLLH/MINSA

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Administrativa

Puente Piedra, 30 de Noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2001-OA, de fecha 14 de noviembre de 2023, que contiene la Nota Informativa Nº 4420-2023-UL-HCLLH de la Unidad de Logística del HCLLH de fecha 13 de noviembre de 2023 y, el Informe Técnico N° 156-11-2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 28 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen las condiciones para las asignaciones y/o término de funciones al personal que labora en la Administración Pública;

Que el Artículo 11º Reglamento del Decreto Legislativo Nº1057, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, contempla para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia y tres (3) tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, excluyéndose el encargo (figura propia del régimen de la carrera administrativa); por lo que las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, mediante el documento de visto, el Exp. N° 2001-OA, de fecha 14 de noviembre de 2023 que contiene la Nota Informativa Nº 4420-2023-UL-HCLLH de la Unidad de Logística, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita la asignación de funciones como **Responsable del Equipo de Trabajo del Sub-proceso de Adquisición y Contratación** de la Unidad de Logística a la servidora CAS **ANGHELA DOMENIKA BARRIONUEVO BUSTOS,** Asistente Administrativo, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº1057;

Que, con Resolución Directoral Nº 514-11/2012-DE-HCLLH/SA de fecha 09 de noviembre de 2012, se aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

30 NOV 2023
08:25
FOLIOS

INFORME TÉCNICO N° 156-11- 2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA

A : **LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA**
Jefa de la Unidad de Personal
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

Asunto : Evaluacion de cumplimiento de requisitos y asignación de funciones para el Responsable del Equipo de Trabajo del Sub-proceso de Adquisición y Contratación de la Unidad de Logistica

Referencia : Exp. N° 2001-OA-HCLLH/MINSA que contiene Nota Informativa N° 4420-2023-UL-HCLLH

Fecha : Puente Piedra, 28 de noviembre del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de presentar a su despacho el Informe de cumplimiento de requisitos mínimos de la servidora CAS. ANGHELA DOMENIKA BARRIONUEVO BUSTOS, en atención al documento de la referencia que contiene la propuesta de asignación de funciones como Responsable del Equipo de Trabajo del Sub-proceso de Adquisición y Contratación de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de la servidora en mención.

I. Base Legal

1.1. Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM.
1.2. Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
1.3. Resolución Directoral Nº 514-11/2012-DE-HCLLH/SA de fecha 09 de noviembre del 2012, que aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones(MOF) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
1.4. Resolución Directoral N° 236-11/2023-DE-HCLLH/SA de fecha 16 de noviembre de 2023, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
1.5. Informe Técnico N° 000027-2023-SERVIR-GPGSC, sobre la suplencia al interior de la entidad contratante y las acciones de desplazamiento en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.
1.6. Informe Técnico N°000445-2023-SERVIR/GPGSC, sobre el encargo o designación en el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057.
1.7. Informe Técnico N°001127-2023-SERVIR/GPGSC, sobre la rotación en el régimen laboral bajo el Decreto Legislativo N° 1057.
1.8. Informe Técnico N°001599-2023-SERVIR/GPGSC, sobre el encargo y la designación en el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057.
1.9. Resolución Secretarial N° 026-2023/MINSA, establece en el artículo 12° numeral 12.2. Delegar durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal.
1.10. Decreto Supremo N° 377-2019-EF, de fecha 13 de diciembre de 2019, que modifica el reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ — UNIDAD DE PERSONAL — Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo — C. ELÍAS

II. Antecedentes

2.1. Mediante Expediente N° 2001-OA-HCLLH, recepcionado en esta Unidad, el día 14 de noviembre 2023, que contiene la Nota Informativa N° 4420-2023-UL-HCLLH, de fecha 13 de noviembre del 2023, en la cual el Jefe de la Unidad de Logística propone la asignación de funciones como Responsable del Equipo de Trabajo del Sub-proceso de Adquisición y Contratación de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz a la servidora CAS. ANGHELA DOMENIKA BARRIONUEVO BUSTOS.

III. Análisis

3.1 La Jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo en el marco de lo establecido en el punto 1.3 de la Base Legal del presente informe, ha solicitado la evaluación del cumplimiento de requisitos para que la servidora CAS. ANGHELA DOMENIKA BARRIONUEVO BUSTOS preste servicios como Responsable del Equipo de Trabajo del Sub-proceso de Adquisición y Contratación de la Unidad de Logística; el mismo que según lo establecido en el Manual de Organización y Funciones(MOF) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Directoral Nº 514-11/2012-DE-HCLLH/SA de fecha 09 de noviembre del 2012, establece los siguientes requisitos:

FUNCION BASICA:

Coordinador del equipo de trabajo del Sub-Proceso de Adquisición y Contratación.

REQUISITOS MINIMOS:

- Educación
  - Estudios técnicos, no menor a un semestre académico.
  - Cursos de Gestión Logística.
  - Capacitación sobre contrataciones y adquisiciones del estado.

- Experiencia
  - Experiencia general mayor de un (01) año en actividades afines.

3.2. Al respecto, de la revisión efectuada al legajo de personal de la servidora se verifica que cuenta con grado de Bachiller en Contabilidad y Finanzas, la misma que se encuentra debidamente registrada en el portal web de SUNEDU. Asimismo, cuenta con cursos de Gestión Logística y capacitaciones sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado, tales como:

- ✓ Curso Especializado: *"Gestión de la Inversión Pública en el marco de INVIERTE.PE" (80 horas lectivas).*
- ✓ Curso de Especialización: *"Planeamiento y Presupuesto por Resultado" (60 horas lectivas).*
- ✓ Curso Práctico de Nivel Básico e Intermedio *"Gestión de las Contrataciones del Estado, Nuevo Reglamento – Decreto Supremo N° 056-2017-EF" (70 horas académicas).*
- ✓ Seminario *"Normativa y Gestion por resultados de la Ley de Contrataciones del Estado" (18 horas lectivas).*
- ✓ Taller: *"Gestion en la Ejecución Contractual en la Contratación Pública de Bienes y Servicios" (18 horas lectivas).*
- ✓ Curso Taller: *"Gestion Pública en Logística Integral y sus componentes en los procesos logísticos" (150 horas lectivas).*

3.3 Por otro lado, en mérito al Contrato Administrativo de Servicios N°162 de fecha 16 de noviembre de 2017 y sus posteriores adendas, la servidora mantiene vínculo contractual con la entidad para que se desempeñe como asistente administrativo en la Unidad de Logística – Área de programación desde el 16 de noviembre del 2017 a la actualidad; habiendo con ello acumulado un periodo de experiencia general mayor de un (01) año en actividades afines.

3.4 De acuerdo al Artículo 2° del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, de fecha 13 de diciembre de 2019, que modifica el reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; indica que los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, **son profesionales y/o técnicos certificados. ... Dicha certificación habilita a los servidores a prestar servicios en el órgano encargado de las contrataciones y tiene una vigencia de dos (02) años.** Al respecto se realizó la consulta en el portal web de OSCE, observándose que la